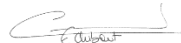


Registro de las revisiones	Versión 0	Fecha de rev. 26 Ago. 2015	Páginas / Artículos revisados Documento original
Términos y definiciones	SC Nuevo Pudahuel : Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel BALI : Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago"		
	Los términos en mayúsculas contenidos en el presente documento que no tengan una definición especial, tendrán el significado que se les asignan en el contrato de subconcesión, el reglamento interno anexo y en las Bases de Licitación.		
Objetivo	Establecer un Mecanismo de Asignación de counters, según la categoría de aeronave y cantidad de pasajeros reservados que la aerolínea prevé asistirán al aeropuerto para efectuar facturación de pasajeros y equipaje, asegurando con esto, una salida de acuerdo al itinerario aprobado.		
Distribución	<ul style="list-style-type: none">Inspector Fiscal (Procedimiento incluido en el RSO)SC Nuevo Pudahuel: Empleados encargados de la actividad		
Consulta	Según el BALI 1.10.10 C15, este mecanismo debe ser sujeto previo a su implementación a la consulta de los usuarios respectivos. Los usuarios a consultar serán al menos 7, independientes entre sí y que representen en su conjunto, al menos, el 60% del mercado. Si hay menos de 7 usuarios se considerará el total de usuarios.		

Elaborado por	Florence CHIBOUT	ADPm / Expert. Aeropuertos	26/08/2015	
Aprobado por	Antonio R. MENDES	SCNP / Gerente O&M	26/08/2015	

A. GENERALIDADES

SC NUEVO PUDAHUEL vela al uso homogéneo del total de la infraestructura, instalaciones, equipamiento y áreas disponibles en el Área de Concesión.

En todos aquellos casos en que SC NUEVO PUDAHUEL elabora un Mecanismo de Asignación para la prestación de un determinado servicio, vela rque dicho mecanismo no establezca discriminaciones ni constituya o induzca a una conducta abusiva de posición dominante, que afecte el acceso igualitario de cualquier usuario a las instalaciones, equipamiento, áreas o servicios del Aeropuerto, en general, vela por evitar cualquier conducta que tenga por efecto eliminar, restringir o entorpecer la libre competencia.

B. ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

- a) Líneas Aéreas y/o Agentes de Handling
- b) SC NUEVO PUDAHUEL
- c) DGAC

C. PROCEDIMIENTO

1. La asignación de counters, será realizada por SC NUEVO PUDAHUEL para los vuelos internacionales, nacionales, atención a pasajeros VIP y/o de clases preferentes.
2. Cada compañía aérea deberá entregar copia de los itinerarios del mes siguiente aprobados por la DGAC al Consorcio SC NUEVO PUDAHUEL a más tardar al quinto día hábil anterior del término de cada mes en curso. La falta de entrega de los itinerarios o entrega atrasada por parte de las líneas aéreas estará sujeta a sanciones y no se tomará en cuenta los derechos históricos de las líneas aéreas para la nueva programación.
3. Para la asignación de posiciones, en cuanto a tiempo y cantidad, se considerará
 - Tipo de aeronave,
 - Número de pasajeros en reserva (estimación o real),
 - Itinerario informado en el punto 2
 - Ruta
 - Hora de arribo / Hora de despegue (hora local)
 - Destino
 - Indicación de vuelo en tránsito

- Tiempos de atención de pasajeros (normales/preferentes) de cada línea aérea
- Las capacidades infraestructura de counters del aeropuerto, dando preferencia a los vuelos itinerantes o regulares
- La utilización del sistema de chequeo de uso común

Nota: las aerolíneas que no utilizan el sistema de chequeo de uso común serán asignadas los counters 110 a 115.

4. Para hacer la programación, se tomara en cuenta

- a) Los pedidos de check-in counters o de bag-drops formulados por las aerolíneas;
- b) Los pedidos de asignación de check-in counters o de bag-drops a áreas preferentes, con el criterio de prioridad para las aerolíneas con más tráfico previsto en el año de asignación;
- c) La posibilidad de poder garantizar una respuesta afirmativa a los pedidos formulados por las aerolíneas;
- d) Sí se verifica que no es posible, en un dado momento atender a lo pedido formulado por las aerolíneas o si no existen pedidos formulados or las aerolíneas serán aplicadas las siguientes reglas de asignación:

Por vuelo aislado:

- 1 check-in counter para clases preferentes, sí la aerolínea no utilizar la área definida en el 4º piso para la realización del check-in preferente;
- 1 check-in counter o bag drop por cada 45 pasajeros transportados
- Los check-in o bag-drop serán disponibles 2 horas e 5 minutos antes del STD en short-haul y 3 horas y 5 minutos antes del STD en long-haul. Los check-in o bag-drops serán cerrados 25 minutos antes del STD.

Por common Check-in

- 1 check-in counter para clases preferentes por cada 3 vuelos procesados en common check-in, , sí la aerolínea no utilizar la área definida en el 4º piso para la realización del check-in preferente
- 1 check-in counter por cada 45 pasajeros transportados o 1 bag drop por cada 135 pasajeros transportados.
- El número de vuelos y de pasajeros necesarios al cálculo de los recursos a asignar será calculado a cada 30 minutos.
- Los check-in o bag-drop serán disponibles 2 horas e 5 minutos antes del STD en short-haul y 3 horas y 5 minutos antes del STD en long-haul del primero vuelo. Los check-in o bag-drops serán cerrados 25 minutos antes del STD del último vuelo.

NB: El número de check-in counters o bag-drops será diferente en función de los números de vuelos programados que puedan existir en cada período de 30 minutos.

Check-in preferente en el piso 4º

Por vuelo aislado:

- 1 check-in counter por vuelo

Por common Check-in

- 1 check-in counter por cada 3 vuelos procesados en common check-in.

NB: El número de check-in counters será diferente en función de los números de vuelos programados que puedan existir en cada período de 30 minutos

5. La distribución de los mesones (counters) se publicará por SC NUEVO PUDAHUEL el penúltimo día hábil de cada mes por correo electrónico.
6. Una vez asignado el número y ubicación de los counters, cada operador debe velar por el orden y aseo de los mismos, antes, durante y después de su operación.
7. Las compañías aéreas deberán respetar el horario asignado, según la asignación de counters publicada.
8. El número y ubicación de las posiciones asignadas puede ser alterado por SC NUEVO PUDAHUEL, de acuerdo a las necesidades del aeropuerto o contingencias del momento.
9. Cualquier cambio en la programación de itinerarios de las líneas aéreas, deberá ser canalizada a SC NUEVO PUDAHUEL con al menos 48 hrs de anticipación. SC NUEVO PUDAHUEL procederá a revisar el impacto del cambio de itinerario en la asignación vigente, y procederá a recalcular la asignación de counters e informar los operadores afectados.
10. En el caso de vuelos especiales o charter, el operador/línea aérea deberá coordinar con SC NUEVO PUDAHUEL con a lo menos 1 semana de anticipación a la salida de éstos, y enviar el itinerario de ellos. SC NUEVO PUDAHUEL procederá a revisar el impacto de estos vuelos especiales respecto a la asignación vigente, y procederá a recalcular la asignación de counters e informar a los operadores afectados.
11. Cualquier imponderable sobre los itinerarios de las líneas aéreas (a modo de ejemplo: cancelaciones/atrasos, etc.) que afecte la programación de counters vigente, deberá ser informado por la(s) línea(s) aérea(s) respectiva(s) a SC NUEVO PUDAHUEL inmediatamente de acontecido el imponderable para que éste último pondere potenciales adecuaciones a la programación de counters, y en caso de modificaciones proceda a recalcular la asignación de counters e informar a los operadores afectados.
12. Las compañías aéreas deberán respetar el horario asignado, según la asignación de posiciones de counters publicada. Cualquier objeción deberá ser canalizada a SC NUEVO PUDAHUEL.
13. Las Compañías aéreas serán responsables del correcto armado de las filas para ordenar el ingreso de pasajeros a los counters asignados. Las filas deberán estar disponibles para su apertura al mismo horario de la asignación de counters

14. Con motivo de asegurar un adecuado resguardo a las normativas señaladas en el presente procedimiento, se han impuesto los siguientes puntos de control y sanciones:

INDICADOR	MULTA
▪ Entrega de itinerarios fuera de plazo o incompletos o fuera formato por 2 meses consecutivos	▶ 10 UF/mes
▪ Atraso en Entrega Counter cada vez 5 oportunidades en cada mes	▶ 20 UF/mes
▪ Cada vez mal utilización de Counters para funciones distintas al check-in de pasajeros (ventas de pasajes/informaciones etc)	▶ 10 UF/mes
▪ Cambios de itinerarios no justificados por sobre el 20% de los vuelos mensual	▶ 10 UF/mes
▪ Entregar Counters con teclados, equipos, sillas en malas condiciones (por cada vez)	▶ 20 UF/mes + pago de la reparación

Nota 1: Se podrán revisar anualmente los indicadores y serán informados a las líneas aéreas. Asimismo se revisará el monto de la multa

Nota 2: Se llevará registro de indicadores por línea aérea (hoja de vida de cada línea aérea).

C. INCORPORACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS AÉREAS

1. La DGAC enviará a SC NUEVO PUDAHUEL los itinerarios propuestos por las nuevas líneas aéreas con objeto de verificar la factibilidad de counters.
2. SC NUEVO PUDAHUEL revisará la capacidad de infraestructura de counters y potenciales ajustes en los tiempos de operación, de manera a verificar la factibilidad de introducir la nueva línea de acuerdo a la programación solicitada.
3. SC NUEVO PUDAHUEL se pronunciará ante la DGAC con un informe técnico donde señalará su capacidad para incorporar la nueva línea aérea en los counters en las condiciones solicitadas o señalará su propuesta demodificación para que sea factible.
4. Las nuevas líneas aéreas deberán cumplir con el buen uso de los sistemas de counters y procedimientos del sistema de salida equipaje.